



Edited by

Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Editorial Board

Aniceto Masferrer, University of Valencia, Chief Editor
Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia, Assistant Chief Editor
Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén, Secretary
José Franco Chasán, University of Valencia, Website Editor
Anna Aitslin, Australian National University – University of Canberra
Juan B. Cañizares, University San Pablo – Cardenal Herrera CEU
Matthew Mirow, Florida International University
Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board

Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, Universidad of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; Wim Decock, *Max-Planck Institute for European Legal History*; Seán Patrick Donlan, University of Limerick; Matthew Dyson, University of Cambridge; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Texas at Austin; Mia Korpiola, University of Helsinki; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; David Lieberman, University of California at Berkeley; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Dag Michaelsen, University of Oslo; Emma Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Kjell Å Modéer, Lund University; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustin Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellar, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Bergen; Ditlev Tamm, University of Copenhagen; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Tammo Wallinga, University of Rotterdam

Citation

Leandro Martínez Peñas, Manuela Fernández Rodríguez, “Guerra, ejército y construcción del Estado Moderno: el caso francés frente al hispánico”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 10 (2013), pp. 253-276 (available at <http://www.glossae.eu>)

GUERRA, EJÉRCITO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO MODERNO: EL CASO FRANCÉS FRENTE AL HISPÁNICO

WAR, ARMY AND THE MAKING OF THE MODERN STATE: A COMPARISON BETWEEN THE FRENCH AND SPANISH CASES

Leandro Martínez Peñas
Universidad Rey Juan Carlos

Manuela Fernández Rodríguez
Universidad Rey Juan Carlos

Resumen

La segunda mitad del siglo XV, fue un periodo de notables cambios para la mayor parte de los reinos de Europa Occidental, al tratarse de los años de superación del sistema medieval feudal y la implementación de lo que, unos años después, serían los Estados modernos plenamente desarrollados. En este proceso hay una constante que se repite a lo largo del continente: la guerra como elemento clave del cambio y el surgimiento de los primeros ejércitos profesionales. En el presente trabajo se realiza un estudio comparado partiendo de los modelos francés e hispánico.

Abstract

The last decades of the 15th century were a period of change in the kingdoms of West Europe. The medieval world had failed and modern states were in a process of development. At this time, armies were a force of change and agents for the defense of kings' interests. This paper studies the Spanish and French models of these changes.

Palabras Clave: Siglo XV, Ejército de los Reyes Católicos, Luis XI, Liga del Bien Público, revolución militar

Keywords: 15th century, Army of the Catholics Monarchs, Louis XI, the League of the Public Weal, military revolution.

Sumario: 1. La Francia de Luis XI. 2. El reinado de Carlos VIII y las guerras interiores. 3. Similitudes y diferencias en los modelos hispánico y francés. 4. Conclusiones

1. La Francia de Luis XI

Francia fue uno de los primeros Estados que inició un proceso de profesionalización del ejército, impulsado por los más de cien años de conflicto con Inglaterra, desde el siglo XIV hasta el último tercio del siglo XV. En este contexto de presión militar constante, era lógico que las instituciones bélicas evolucionaran hacia fórmulas cada vez más eficaces. Para la segunda mitad del siglo XV, Francia había evolucionado de un sistema feudal notablemente puro al llamado feudalismo bastardo o "*féodalisme bâtard*", donde elementos cada vez más modernos y centralizadores conviven con elementos de claro corte medieval¹.

¹ El concepto de "feudalismo bastardo" tiene su origen en la historiografía británica para definir el sistema social, económico y político de Inglaterra durante los últimos años de la guerra de los Cien Años y, sobre todo, de las guerras de las Rosas. Al respecto, puede verse Macfarlane, K. B., "Bastard feudalism", Macfarlane, K. B., *England in the fifteenth century*. Londres, 1981. Respecto al impacto del conflicto con Inglaterra, el profesor Kendal sostiene que contribuyó a derribar el sistema feudal francés,

La monarquía francesa, a partir de 1460, es sin embargo es administrativa y tasadora: los funcionarios y los impuestos, con la llegada de Luis XI, pueden parecer poco considerables en lo absoluto, pero son, desde un punto de vista relativo, más numerosos y más pesados en comparación con otras regiones de Europa. El sentido del Estado, de la nación, de la patria, del reino o del país se esparcen por las élites y hasta cierto punto por las masas, incluidas la rural. Este sentido y este sentimiento cristalizan sobre la persona y la centralidad del rey. El príncipe francés es soberano directo de todos los sujetos, grandes figuras incluidas, cuyos deberes son ahora más pesados que antiguamente. La ola revolucionaria de los años 1350 a 1420 que en detrimento de los monarcas, otorgó tanta importancia a las asambleas representativas comienza a retroceder. Estos, por tanto, bajo el nombre de Estados Generales y provinciales, conservan un cierto papel aunque subordinado. La iglesia de Francia se denomina después de mucho tiempo galicana, así pues nacional, incluso cuando admite una cierta superioridad de la parte del obispo de Roma².

Para obstaculizar la independencia de los grandes señores territoriales, cuyos enfrentamientos con el poder central de la Corona suelen aparecer bajo el disfraz del regionalismo o el autonomismo, Luis XI y sus sucesores implementaron un programa destinado a reforzar el poder de los municipios, de forma que estos pudieran ejercer una influencia niveladora en cada una de las regiones. De esta forma, las ciudades francesas fueron aliadas de los intereses de la Corona frente a los de la nobleza e incluso a los de las regiones en las que se encontraban; esto ocurrió con especial intensidad durante el reinado de Luis XI, en el que las ciudades fueron aliados naturales de la Corona frente a las injerencias de la Corona³.

Este monarca llegó al trono tras una turbulenta revuelta contra su propio padre, la denominada “Praguerie” de 1440⁴, con quien no le unía ningún lazo de carácter afectivo⁵, y creó a su alrededor una estructura de gobierno que comenzaba a socavar el

por mucho que los grandes nobles insistieran en tratar de mantener sus privilegios (Kendall, P. M., *Luis XI*, Barcelona, 1971, p. 14).

² Le Roy Ladurie, E., *L'État Royal. De Louis XI à Henri IV. 1460-1610*, París, 1997, p. 73.

³ Kendall, P. M., *Luis XI*, p. 16. No sin razón, Luis XI ha sido definido como “un rey burgués” (Calmette, J., *Le grand règne de Louis XI*, París, 1938, p. 19).

⁴ Hare, Ch., *The life of Louis XI*, Londres, 1907, p. 33. A consecuencia de la Praguerie, bandas de forajidos y mercenarios camparon a sus anchas por los campos de Francia, causando severos destrozos, asesinando y violando sin que ni las fuerzas reales ni las del Delfín Luis fueran capaces de imponer el orden. De entre los mercenarios que participaron en aquellos sucesos cabe destacar al vizcaino Rodrigo de Vi, conocido como “el emperador de los saqueadores”; sobre esta figura ver Quicherat, J. E. J., *Rodrigue de Villandrando, l'un des combattants pour l'indépendance française au XVe siècle*, Paris, 1879. Sobre la Praguerie, ver Cazaux, L., “Les lendemains de la Praguerie: révolte et comportement politique à la fin de la guerre de Cent ans”, Pernot, F., y Toureille, V., (ed.), *Lendemain de guerre. Les hommes, l'espace et le récit, l'économie et le politique. Actes du colloque de l'Université de Cergy-Pontoise (2008)*, Bruselas, 2010, p. 337-346.

⁵ Hasta tal punto fue esto así, que en su lecho de muerte Carlos VII estaba convencido que moría envenenado por su propio hijo, el nuevo rey Luis XI (Lavissee, E., *Histoire de France. Depuis les origines jusqu'à la révolution*, Paris, 1902, vol. IV, p. 321). Según Hare, Carlos VII y su hijo, el futuro Luis XI, tenían un carácter demasiado diferente como para congeniar y la diferencia de edad entre ambos era demasiado escasa como para que la obediencia del hijo hacia el padre fuera incuestionable (Hare, *The life of Louis XI*, p. 25). Ambos se separaron en 1447 y no volvieron a verse en los dieciséis años de vida que le restaban a Carlos VII, la causa, al parecer, fue un incidente entre Luis y la amante de su padre, Inés Sorel; según el papa Pio II, Luis la sacó de la cama del rey espada en mano; según otras relaciones, el Delfín “tan solo” la abofeteó en público (Kendall, *Luis XI*, p. 58; Willert, P. F., *The reign of Lewis XI*, Londres, 1836, p. 13). La inestabilidad entre las diferentes generaciones de la familia real francesa, con

poder de la alta nobleza, al contar para la administración del reino con la asistencia de un Consejo cuya composición variaba, de forma que junto a los preladados y los grandes señores también se incluía a gentileshombres de la pequeña nobleza, incluso flamencos, suizos o italianos, sin renunciar a incluir de forma ocasional a personas alejadas de la nobleza de sangre: parlamentarios, expertos en leyes, banqueros e incluso se dio asiento en el Consejo a los médicos personales del rey⁶. Luis XI incorporó como funcionarios públicos a varios antiguos oficiales que habían servido al comerciante Jacques Coeur⁷.

Luis XI también realizó notables esfuerzos por controlar los parlamentos regionales, entidades assemblearias que presentan elementos comunes con las Cortes castellanas pero que, en el caso francés, representaban más un poder de carácter regional que nacional, carácter este último que se otorgaba a los llamados Estados Generales. El rey intensificó su influencia en estos parlamentos, muy especialmente en el de París, ejerciendo una notable influencia en los procesos de designación de sus miembros y de la presidencia de los mismos.

Luis XI implementó, además, un poderoso sistema fiscal, elemento imprescindible en los procesos de centralización de la época. Para hacerse una idea del alcance y eficacia de estos cambios, basta con tener en cuenta que a lo largo de su reinado los ingresos fiscales pasaron de 1.200.000 libras a 4.600.000, es decir, un aumento que rozó el 400%. Se consiguió, además, sin aumentar en exceso la carga fiscal directa, ya que la mayor parte de los impuestos gravaban el comercio y los intercambios –al igual que ocurría con el sistema impositivo posterior de los Reyes Católicos-. Teniendo esto en cuenta, no es de extrañar que la Corona realizara cuanto intento estuvo en su mano para promover el comercio y llenar de vitalidad la vida mercantil francesa, imponiendo también medidas de control de la exportación de metales preciosos, de acuerdo con las doctrinas mercantilistas de la época⁸. Entre sus medidas más importantes al respecto, estuvo la supresión de todos los impuestos regionales, que se cobraban en provincias como Normandía y el Languedoc, para sustituirlos por una contribución fija anual a pagar a la Corona⁹. Respecto a los gastos, cerca de la mitad de los recursos estatales va a los ejércitos, a los que Luis XI dota de núcleos permanentes, estableciendo los parámetros básicos del gasto público que Francia mantendría hasta la revolución de 1789¹⁰.

enfrentamientos entre los monarcas y sus descendientes o los grupos de interés vinculados a ambas generaciones fueron habituales dentro de la Monarquía francesa hasta el reinado de Luis XV (Le Roy, *L'État Royal*, p. 75).

⁶ Le Roy, *L'État Royal*, p. 75.

⁷ Kendall, *Luis XI*, p. 98; en Castilla, el órgano que realizaba funciones equivalentes, hasta la creación del Consejo de Estado en el reinado de Carlos V, era el Consejo de Castilla; y de entre todos los miembros del Consejo, destacaba el papel político que jugaba el Presidente, figura estudiada por la profesora Sara Granda en *La Presidencia del Consejo Real de Castilla*, Madrid 2013; “La Presidencia de las Cortes castellanas: atribución y prerrogativa del Presidente del Consejo Real de Castilla” en VV.AA., *Homenaje a José Antonio Escudero*, Madrid, 2012, 4 vols. 4; vol. II, págs. 1199-1225; “El presidente del Consejo de Castilla y el Generalato de la Suprema” en *Revista de la Inquisición: Intolerancia y Derechos Humanos*, nº 15, 2011.

⁸ Chevalier, B. y Contamine, P., *La France à la fin du XV siècle; renouveau et apogée*, Paris, 1985, p. 84.

⁹ Lavisse, *Histoire de France*, vol. IV, p. 337. No obstante, algunas de estas reformas fiscales, adoptadas al poco de subir al trono, no dieron los resultados apetecidos y el monarca se vio obligado a regresar a modelos anteriores en algunos casos.

¹⁰ Le Roy, *L'État Royal*, p. 76.

Bajo el reinado de Luis XI, Francia se ve envuelta en un proceso de definición territorial y política que, iniciado en el reinado anterior¹¹, se resolverá, en gran medida, a través de conflictos armados.

En lo territorial, los principales problemas vendrán determinados por el choque con los duques de Borgoña, cuyas tierras fueron otorgadas por el rey francés Juan el Bueno, en 1361, en beneficio de su hijo menor Felipe, conocido como “el audaz”, para premiar su valerosa actuación en la batalla de Poitiers¹². Desde entonces, aún sometido en teoría al monarca francés, Borgoña actuó en la práctica como un poder completamente independiente, algo que le era posible dentro del contexto feudal de las relaciones entre señores y vasallos, donde, en este caso, el poder del señor –el rey de Francia– se encontraba fuertemente limitado frente a su vasallo –el señor de Borgoña–. Esto se vio confirmado por la firma del tratado de Arras de 1435, que configuraba al ducado como un poder independiente en la práctica¹³. Lo que hubiera podido ser un problema menor de carácter interno, incluso una mera disputa familiar entre primos, se fue agravando, porque los descendientes de Felipe extendieron sus dominios a través de bodas hábilmente elaboradas, hasta los territorios neerlandeses y a los Países Bajos meridionales, lo haciendo que quedara bajo su influencia uno de los grandes centros del capitalismo mercantil europeo, el que gravitaba entorno al puerto de Amberes¹⁴, tras incorporar a la órbita de gobierno borgoñón, por matrimonio o alianza, Brabante, Luxemburgo, Flandes, Hainaut, Holanda, Zelanda, el Franco-Condado, Artois y otros territorios menores¹⁵.

Por su parte, el proceso de redefinición política del Estado emprendido por Luis XI hubo de ser sostenido por las armas durante la guerra de la Liga del Bien Público. El bien público es un concepto aristotélico que pone en primer plano el interés del cuerpo político sobre los intereses particulares, si bien los conspiradores de 1465 lo entendían en un sentido nominalista: el bien público está compuesto de partículas principescas individuales, donde cada una defiende sus propios intereses, bajo el color pretendido, y a veces sincero, del interés general. En realidad, como señala Emmanuel Le Roy, se trata de una guerra de los señores contra el Estado centralizador, una guerra de los poderes locales contra el poder de la Corona, de la periferia contra el núcleo del Estado¹⁶. Como figura central de la revuelta surge Carlos, hermano pequeño del rey¹⁷, apoyado por los mismos señores que habían ayudado a Luis cuando todavía era delfín en la revuelta contra su padre en 1440, lo cual muestra a las claras que no se trataba sino de un nuevo intento de una parte de la nobleza de frenar, detener y controlar el poder de la Corona, impulsado hacia delante por Luis XI. La mayor parte de estos nobles mostraron, sublevándose contra el rey, una deslealtad no ya hacia la institución sino hacia la persona del monarca, dado que una de las primeras acciones de Luis al acceder al trono había sido permitir regresar del exilio o poner en libertad a aquellos nobles que

¹¹ En palabras de Kendall, la Francia que heredó Luis XI, el 22 de julio de 1461, era ya más próxima a la Francia de 1970 que a la de Carlomagno (Kendall, *Luis XI*, p. 7).

¹² Hare, *The life of Louis XI*, p.74.

¹³ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 3.

¹⁴ Le Roy, *L'État Royal*, p. 79.

¹⁵ Hare, *The life of Louis XI*, p. 74.

¹⁶ Le Roy Ladurie, E., “Louis XI: Le premier des grandes politiques”, *Figaro Litterarie-Histoire, Essais*, de 27 de septiembre de 2001.

¹⁷ En aquel momento, Carlos, de dieciocho años, era el heredero del trono, ya que Luis XI todavía no tenía ningún hijo. La correspondencia del rey muestra que aquella deserción fue uno de los momentos más amargos y tristes de su vida (Hare, *The life of Louis XI*, p. 99).

habían sido castigados por su padre por conspirar contra el trono. Así, los nobles gascones exiliados en Inglaterra volvieron a Francia, Juan de Armagnac regresó de su exilio catalán y el duque de Alençon fue liberado de su prisión en un torreón de Loches¹⁸.

Los señores sublevados son dominadores de extensos territorios feudales configurados a menudo como verdaderos Estados, dotados de órganos centrales y regionales¹⁹. Los objetivos de la Liga son descentralizadores, ya que pretendían, en caso de victoria, otorgar *de facto* la autonomía a algunos príncipes de mayor calibre, al tiempo que, en lo relativo al poder de la Corona, pretenden colocar bajo su control las finanzas reales, la distribución de los oficios, el ejército y la misma persona del monarca²⁰; se trata, en suma, de un ideario netamente medieval: control absoluto de unos recursos centrales que tenderían a disminuir, configurando al Monarca como uno más –o incluso, valga la expresión, uno menos– de los señores, y, al tiempo, absoluta autonomía –por no decir independencia, de cada señor en su propio territorio de índole feudal²¹.

En el momento de mayor apogeo, la Liga agrupaba contra el monarca legítimo a la mayoría de las grandes casas descendientes de la familia real o aliados con ésta a través de antiguos matrimonios: Borgoña²², Borbón, Berry, Aleçon y Bretaña²³, un total de veintiún grandes señores capaces de reunir un ejército de 50.000 combatientes. De entre los grandes señores, tan solo Gastón de Foix se mantuvo fiel a la Corona e intervino de forma activa en el conflicto. Por el contrario, la totalidad de las ciudades importantes del reino se mantuvieron leales a la Corona: Amiens, Reims, Rouen, París, Orleans, Poitiers, Lyon, Burdeos y Montpellier²⁴.

A partir de 1465, los signos de agitación aparecen en Bretaña y en abril, como respuesta, Luis XI utiliza su ejército permanente para ocupar puntos estratégicos en Berry y Bourbonnais. La amenaza bretona y principalmente borgoñona sobre Paris obligó al rey a volver a sobre sus pasos, para disputar la batalla de Montlhéry, el 16 de julio de 1465, donde el borgoñón Carlos el Temerario²⁵, perjudicado por el debilitamiento militar que había supuesto una larga paz anterior y por su logística

¹⁸ El duque de Alençon era el padrino de bautismo de Luis XI (Hare, *The life of Louis XI*, p. 73).

¹⁹ El núcleo del poder real era el territorio de la Ille de France, auténtico corazón del reino (Calmette, J., *Le grand règne de Louis XI*, París, 1938, p. 37).

²⁰ Le Roy, *L'État Royal*, pp. 82-83.

²¹ En opinión del historiador Lavissee, la guerra del Bien Público no fue más que una serie de engaños y traiciones perpetrados por una serie de señores feudales sin más motivación que su propio interés (Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, p. 343).

²² El duque de Borgoña, Felipe, no era especialmente partidario del enfrentamiento con el monarca francés, pero era un hombre ya anciano que, en esta cuestión, se dejó influir por su agresivo heredero Carlos –futuro duque Carlos el Temerario–, por lo que terminó por pedir a su parlamento un subsidio para la guerra y convocar a las levas feudales borgoñonas (Hare, *The life of Louis XI*, p. 101).

²³ En la enemistad entre Francisco de Bretaña y Luis XI tuvo mucho que ver Jean de Monthauban, favorito del rey, el cual, en el pasado, había sido encarcelado por el duque de Bretaña; Monthauban trató de enemistar al rey con el duque, lo cual sumado a la situación política terminó con la ruptura entre Francisco y Luis XI (Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, p. 338).

²⁴ Kendall, *Luis XI*, p. 126.

²⁵ Según Lavissee, Carlos era un hombre de pequeña estatura, robusto y astuto, con una notable capacidad de trabajo y una ambición de gran alcance; su orgullo, que solía cegarle con ocasión de cada revés, siempre fue obstáculo que, como gobernante, limitó sus demás capacidades (Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, p. 341).

insuficiente, nacida de una fiscalidad demasiado débil, no fue capaz de aprovechar su ventaja inicial y, tras un resultado indeciso en la batalla²⁶, Luis XI consiguió replegarse a París²⁷. Pese al apoyo de que disponía por parte de la población, nacida tanta del prestigio derivado de la autoridad real como del natural rechazo del pueblo por los grandes señores nobiliarios, Luis XI prefirió no arriesgarse a continuar la guerra y cedió a parte de las demandas de la Liga; por el Tratado de Conflans, nombró a su hermano Carlos duque de Normandía²⁸, efectuó concesiones territoriales a Borgoña y dio el título de canciller a Saint Pol²⁹. En su conjunto, el contenido del tratado era humillante para la Corona³⁰, pero, no obstante esto, el rey logró que dos aspectos para él de vital importancia de cara al futuro del Estado francés quedaran fuera del acuerdo: el debate en torno a la derogación de la Pragmática Sanción y la estructura, funcionamiento y competencias de los Estados Generales³¹.

Esto no fue suficiente para contentar a los nobles a medio plazo, y en 1467, los tres grandes duques -Bretaña, Borgoña y Normandía, hermano del rey- reanudaron la guerra retomando la guerra civil contra Luis XI. Sin embargo, en esta ocasión, enfrentado a un conflicto que el rey ya percibía como decisivo respecto a la configuración futura de Francia, la ventaja militar que suponía el ejército profesional y permanente creado por Luis XI le dio una ventaja militar que a la postre resultaría decisiva³², logrando derrotar a los miembros de la Liga en los campos de batalla, a través del uso sistemático de una serie de recursos que llaman la atención por su modernidad: al ejército construido en derredor de un núcleo permanente, hay que añadir el uso de los nuevos recursos fiscales centralizados, en especial la plata que formaba las reservas del reino; el uso de tácticas de guerrilla en los territorios bajo control enemigo, el importante papel desempeñado

²⁶ En Montlhéry murió, al frente de una carga de la caballería realista, el senescal de Normandía. El rey llegó a ser derribado de su caballo de un lanzazo, y solo la pronta reacción de la guardia escocesa, que logró rodear al monarca y sacarlo con bien de lo más reñido del combate impidió que los borgoñones lo capturaran o abatieran.

²⁷ Pese a las guerras que hubo de luchar en su reinado, Luis XI fue un rey que trató de evitar, en la medida de lo posible, las batallas, ya que consideraba que años de ardua labor y trabajoso minucioso en la construcción de un Estado quedaban sujetos, en el campo de batalla, al azar de un solo día y designios que, en gran medida, escapaban del control de los gobernantes. Así lo demuestra el hecho de que en 22 años de un reinado que no fue precisamente pacífico, sus fuerzas solo lucharon dos batallas campales de importancia: Monthéry y Guinegatte. En París, Luis XI desconfiaba de la alta burguesía, al igual que de la guarnición. Hizo ahogar o descuartizar a algunos traidores, destituyó a los consejeros del Parlamento y de los Comptos que no quisieron prestarle dinero, bajó los impuestos reales que recaían sobre la ciudad y efectuó concesiones fiscales a la Iglesia, la Universidad y la nobleza local. Para terminar de asegurarse la lealtad de París, el monarca afirmó que admitiría en su Consejo a seis burgueses de París, seis consejeros del Parlamento y seis clérigos de la Universidad (Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, pp. 328 y 349).

²⁸ Normandía representaba alrededor de la tercera parte del suelo francés controlado por la Corona; además, su situación lo hacía fronterizo con los otros dos grandes aliados de Carlos, Borgoña y Bretaña, por lo que en caso de guerra podían presentar un frente unido, auxiliarse mutuamente y, lo que era aún más ventajoso, controlaban la mayor parte de la fachada marítima septentrional francesa, de tal forma que podían pedir o recibir auxilios de Inglaterra con suma comodidad.

²⁹ Conflans fue negociado por Luis XI esencialmente con el duque de Borgoña; este último presionó a sus aliados para que lo aceptaran, dado que los borgoñones estaban comenzando a tener más interés en delindarse de sus aliados que en mantener viva la asociación (Kendall, *Luis XI*, p. 157).

³⁰ Michelet, J., *Louis XI et Charles le Teméraire (1461-1477)*, París, 1853, p. 15.

³¹ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 89.

³² “La caballería borgoñona no tenía otra escuela que las lujosas justas de la plaza del mercado de Brujas” (Kendall, *Luis XI*, p. 142).

por la propaganda realista y, en relación con esto último, el aprovechamiento del apoyo de que disponía Luis XI entre la embrionaria “*opinion nationale*”³³.

Los Estados Generales se habían reunido en la primavera de 1468 y habían declarado la inalienabilidad de Normandía, es decir, la estricta pertenencia de esta provincia al dominio de la Corona: “*ce disanto, les États ont agi par loyalisme monarchique, mais aussi par solidaricé avec les contribuables, car la création d’un grand apanage [Normandía] aurait signifié un manque à gagner pour le trésor, et donc un alourdissement des impôts*”³⁴. Otra cuestión se les habían planteado, de cara a justificar las acciones bélicas de la Corona contra sus propios vasallos: ¿Eran los duques de Bretaña y Borgoña vasallos del rey de Francia y, por tanto, debían comportarse para con este con lealtad, sin pedir ayuda a extranjeros? Los Estados Generales afirmaron que ninguna excusa podía justificar la acción de los duques de Bretaña y Borgoña, cuyos tratos con extranjeros –concretamente, con los ingleses– les convertían en traidores para con el reino de Francia.³⁵

Con todo en contra, el duque de Bretaña se resignó a suscribir la paz de Ancenis, el 10 de septiembre de 1468. Carlos, el hermano del rey, se vio obligado renunciar a sus títulos y posesiones en Normandía y Berry, en 1469, después de que los bretones le quitaran buena parte de las plazas fuertes, lo cual, a su vez, fue utilizado por Luis XI como justificación para reanudar las operaciones militares³⁶. El duque de Borgoña, por su parte, firmó en 1469 el Tratado de Perónne, con un balance bastante positivo para sus intereses, ya que resolvía la mayor parte de los conflictos jurisdiccionales entre los oficiales regios y los oficiales del duque a favor de estos últimos.

Es importante señalar que la Liga del Bien Público también tuvo elementos de conflicto internacional. Los rebeldes, a través del duque de Borgoña, lograron el apoyo del duque de Sajonia, primero, y tras la sucesión de Felipe en Carlos el Temerario, también concluyeron acuerdos con Saboya y Dinamarca. Por su parte, Luis XI recibió la ayuda del duque de Milán, Galeazzo Sforza, que, en el verano de 1465, desplazó a la Dauphiné un ejército de cuatro mil caballeros y mil hombres para apoyar al rey, manteniéndolo en campaña sobre suelo francés hasta marzo de 1466. En mayo de 1465, Luis XI envió a Luis de Laval a Lieja con una oferta de alianza contra Borgoña³⁷; los liejenses firmaron un tratado en ese sentido el 17 de junio de 1466 e inmediatamente irrumpieron en las tierras, casi indefensas, de Borgoña. El final de la participación liejense en la guerra sería trágica: en 1468, habiendo firmado Luis XI paces con los nobles rebeldes, no intervino cuando el duque de Borgoña, al frente del mayor ejército

³³ Las clases medias se habían mostrado al comienzo de la revuelta tendentes a apoyar a la Liga, debido a las quejas por las cargas fiscales impuestas al reino y al aparecer estos nobles como defensores del orden público y el buen gobierno; no obstante, tras los acuerdos de 1467, que solo habían redundado en beneficio de los señores feudales, que rápidamente se desentendieron de cualquier otra pretensión relativa al “bien público”, al reanudarse las hostilidades la población pasó a apoyar mayoritariamente a la Corona (Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 86).

³⁴ Le Roy, *L’État Royal*, p. 83. Según Michelet, la importancia de Normandía era tal que Francia no podía permitirse que quedara en manos de un señor feudal, ya que enajenarla suponía la ruina económica de la Corona (Michelet, *Louis XI et Charles le Teméraire (1461-1477)*, p. 43).

³⁵ Hare, *The life of Louis XI*, p. 142.

³⁶ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 90.

³⁷ Formalmente, el príncipe de Lieja era súbdito del Emperador, pero el pueblo de la ciudad había considerado tradicionalmente a los reyes de Francia como sus señores y protectores (Hare, *The life of Louis XI*, p. 122).

borgoñón nunca reunido, marchó contra Lieja, aplastando a su ejército en la batalla de Brusthem, el 28 de octubre de aquel año. Dos días después las tropas borgoñonas entraban en la ciudad, incendiando todos los edificios menos las iglesias, convirtiendo la rica villa en una hoguera que ardió durante siete semanas. Carlos el Temerario abolió todos los privilegios mercantiles de la ciudad y se atribuyó el gobierno del principado.

De particular importancia fueron los intentos de ambos bandos por atraerse como aliando a Eduardo IV, monarca inglés que había acabado sentado en el trono tras concluir la guerra de las Dos Rosas, que había dejado a Inglaterra prácticamente fuera del escenario internacional durante largos años. Durante el año 1467, la alianza inglesa fue buscada a la vez por Luis XI y por Carlos el Temerario, quien solicitaba la mano de Margarita de York, hermana de Eduardo. Para impedir este matrimonio, Luis XI contaba con la influencia del conde de Warwick, personaje vital del panorama político inglés, hasta el punto de que ha pasado a la historia con el sobrenombre de “The Kingmaker”, el hacedor de reyes³⁸. Luis XI y Warwick se entrevistaron en junio de 1467 en Rouen, sin que ello sirviera de mucho: Cuando el conde, lejos ya del cénit de su poder, volvió a Inglaterra, encontró en la Corte una embajada borgoñona, que obtuvo de Eduardo IV promesas formales de alianza, al tiempo que las propuestas de Luis XI fueron rechazadas. No obstante, en 1469 y 1470 Warwick, previo breve paso por el exilio francés, “hacía” un nuevo rey, obligaba a Eduardo IV a exiliarse en Holanda, liberaba a Enrique VI de la torre en la que había estado encerrado durante cinco años y volvía a convertirlo en rey de Inglaterra. Todo ello solo favorecía los intereses de Luis XI, que veía así desactivarse la alianza angloborgoñona.

La guerra del Bien Público trajo al pueblo nuevas miserias. Para pagar las pensiones reclamadas por los príncipes y sus protegidos fue necesario aumentar los impuestos; a Ille-de-France y Picardía fueron arrasadas por las tropas borgoñonas; tras la paz, los soldados bretones trataron de saquear Normandía y los señores meridionales, descontentos por haber sido sacrificados, dejaron a su suerte el suroeste de Francia, devastado en los años sucesivos por mercenarios, combatientes sin señor y soldados empobrecidos. Al terminar la guerra, Francia había perdido gran parte de lo ganado en los años anteriores, los campos eran recorridos por bandas armadas y la seguridad en los caminos y rutas comerciales era prácticamente inexistente. Los ejércitos reales quedaron casi aniquilados en cuanto a unidades disciplinadas, ya que los retrasos de más de un año en las pagas, convirtieron a los combatientes en turbas de saqueadores³⁹.

En cualquier caso, el monarca consiguió la mayor parte de sus objetivos políticos. El único noble que mantenía grandes dominios independientes era Borbón; durante diez años tras la Liga del Bien Público, en la que obtuvo muchas concesiones, sirvió al rey; en 1475 regresó a sus dominios; el rey utilizó a un plebeyo esperó en leyes, Jean Doyat, para demostrar la jurisdicción real sobre los feudos de Borbón, liquidando el último gran señorío jurisdiccional de los príncipes de la sangre⁴⁰.

Con el cambio dinástico ocurrido en Inglaterra en 1470 y los acuerdos con Bretaña y su hermano Carlos, Luis XI decidió terminar de una vez por todas con el duque de Borgoña. En el mes de noviembre la Corona, convoca a los Estados

³⁸ Sobre la figura de Warwick, ver Pollard, A. J., *Warwick, the kingmaker. Politics, power and fame during the War of Rose*, Londres, 1990.

³⁹ Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, pp. 350, 405-406.

⁴⁰ Kendall, *Luis XI*, p. 296.

Generales; el rey tiene, en esta ocasión, buen cuidado de asegurarse de que la asamblea está bajo su control, pues buena parte de sus integrantes van a ser hombres vinculados directamente al servicio regio⁴¹. Ante los Estados Generales, Luis XI expone sus quejas contra Carlos el Temerario; en enero de 1471, legitimado por esta asamblea, el ejército real francés invade los dominios borgoñones de Picardía, Amiens, Roye y Montdidier. Los nobles y los arqueros francos del Delfinado penetraron en el corazón de Mâconnais y hasta en Borgoña. Cuando todo parecía perdido para Carlos el Temerario, otro suceso absolutamente imprevisible acudió en su ayuda: el desterrado Eduardo IV volvió a Inglaterra al frente de ciento cincuenta combatientes, con los que logró tomar Londres, cruzar media Inglaterra, reunir el mayor ejército conocido en suelo inglés, dar muerte a Warwick y aplastar a las tropas de Enrique VI en la batalla de Tewkesbury.

Con la amenaza inglesa de nuevo pendiendo sobre Francia, la guerra contra Borgoña se dilató durante años, hasta que, en la batalla de Nancy, bajo una intensa nevada, el duque Carlos el Temerario moría al frente de una carga de caballería contra las líneas francesas. El ducado recaía entonces en su joven hija María, famosa por su belleza.

El fracaso de la empresa de Carlos el Temerario tenía múltiples causas: la superioridad militar de los suizos, contra los que se vio arrastrado a un conflicto por la alianza de estos con Francia⁴²; la superioridad política del rey de Francia, quizá también la imposibilidad de que el sueño de la casa de Borgoña se alcanzara. Este poder, nacido de afortunados accidentes y donde el principal había sido la sumisión momentánea de la monarquía francesa. La ambición de los grandes duques de occidente desembocar fatalmente en el proyecto de un reino de Borgoña, proyecto de ejecución difícil si no irrealizable. Esta formación de un Estado entre Francia y Alemania, había sido uno de las combinaciones más desgraciadas de los repartos carolingios. A los designios de Felipe el Bueno y de Carlos el Temerario se oponían la naturaleza misma, la existencia de pequeños Estados ya constituidos, Lorena y Saboya, que serían necesario absorber y sobre todo la inevitable resistencia de realeza francesa a los alemanes. De esta difícil tarea Carlos era menos capaz que nadie. Su política pérfida y violenta provocó contra él coaliciones y le prohibió alianzas sólidas, su ruinosa tiranía le hizo odiado por sus súbditos. Rodeado de traidores de los que no sospechaba, desdeñoso de todo consejo y mediocre en general, estaba condenado a la derrota. En menos de un año, agotó los recursos y destruyó el prestigio de su casa⁴³, hasta el punto que la de Francia sobre Borgoña fue una victoria sin batalla⁴⁴.

La Borgoña que había heredado María era una sombra de lo que había sido tan solo unos meses antes, rodeada de enemigos, arruinada económicamente, destrozada militarmente y carente de apoyos diplomáticos. La obra de las dos generaciones anteriores de gobernantes había sido borrada de la faz de la tierra en tan solo unas semanas. Los Estados Generales de los Países Bajos, reunidos en Gante, juraron fidelidad a María, pero obtuvieron el derecho a reunirse sin necesidad de convocatoria

⁴¹ Hare, *The life of Louis XI*, p.170.

⁴² La noción de la confederación suiza del siglo XV es muy diferente a la de la Suiza actual; en el siglo XV, adoptaba el nombre de Confederación de la Alta Alemania o Suabia, y estaba formada originariamente por tres cantones germánicos, Uri, Schwytz y Unterwalden, a los que se unió en 1332 Lucerna y, posteriormente, Zurich, Glarus, Zug y Berna

⁴³ Lavisse, *Histoire de France*, vol. IV, p. 383.

⁴⁴ Calmette, *Le grand règne de Louis XI*, p. 192.

regia y a oponerse, si lo estimaban oportuno, a una declaración de guerra. Los órganos de gobierno que habían creado en los Países Bajos los duques de Borgoña Felipe el Bueno y Carlos el Temerario fueron suprimidos y las libertades locales restablecidas. La concesión de este Gran Privilegio, el 11 de febrero de 1477, no fue suficiente para evitar que se produjeran graves disturbios en ciudades como Gantes, Mons, Brujas e Ypres.

María se vio avocada a un matrimonio que garantizara los intereses de su ducado. Pese a los intentos franceses de lograr una boda con la joven, María de Borgoña se casó, finalmente, con Maximiliano de Austria, que acabaría heredando el título imperial, y con quien había sido prometida en vida de Carlos el Temerario⁴⁵. Con este matrimonio, y pese a la trágica muerte de María en 1482 en accidente ecuestre, quedó establecido el dominio de los Habsburgo sobre la mayor parte de los dominios que antaño integraron el ducado de Borgoña.

Al concluir su reinado solo había una casa feudal completamente independiente en suelo francés, la de Bretaña. La burguesía le prestó una ayuda muy eficaz. Las ciudades ayudaron a desbaratar las coaliciones feudales, a vigilar a sus prisioneros políticos, a vigilar las intrigas de los nobles y a detener sus ejércitos. Ellos fueron más que nunca, en medio de grandes feudos e incluso fuera del reino, los centros de propaganda monárquica y francesa: En Saboya, en particular, fue gracias a la burguesía que Luis XI pudo establecer su protectorado. Las ciudades encontraron en él, en contra de la violencia feudal, un defensor siempre listo y la anexión al dominio real era para ellos una garantía, sino de independencia, al menos de seguridad. Aunque también es cierto que a la burguesía le exigía mucho, sobre ellos principalmente pesaron los préstamos, los impuestos extraordinarios y requisas incesantes⁴⁶.

2. El reinado de Carlos VIII y las guerras interiores

La muerte de Luis XI sería el comienzo de un nuevo periodo de turbulencias en Francia que estuvo a punto de dar al traste con los cambios introducidos por el monarca durante su reinado. El rey falleció el 30 de agosto de 1483, cuando su sucesor, su hijo Carlos VIII, tenía tan solo trece años. Por ello, se determinó que durante los siguientes ocho años la administración del reino quedara en manos de la hermana mayor del nuevo rey, Ana⁴⁷, y de su esposo, Pierre de Beaujeu, hermano menor del duque de Borbón. Inmediatamente, se desató en la Corte francesa una intensa lucha por el control de la regencia, en el que los diversos bandos aparecían encabezados por destacados nobles: el

⁴⁵ El pensamiento social y jurídico de la época hacía impensable el gobierno por parte de una mujer en solitario; la cuestión de la desigualdad jurídica de la mujer ha sido tratado en Álamo Martell, D., "Desigualdad de la mujer en la Historia Jurídica", en Alvarado, J., (coord.), *Estudios sobre Historia de la Intolerancia*, Javier Alvarado (coord.), Madrid-Messina, 2011, pp. 457-472.

⁴⁶ Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, p. 409.

⁴⁷ Según Lavissee, todo el espíritu de Luis XI revivía en su hija mayor, su preferida Anne de Beaujeu. Tenía costumbres austeras y, como su padre, su principal placer era dominar. Enérgica y obstinada, pero también muy aguda, hábil para seducir, corromper y dividir a sus adversarios, poco escrupulosa y dispuesta a no mantener sus promesas si lo juzgaba útil, iba a desbaratar con una notable dirección la codicia de los señores feudales, de los príncipes extranjeros y conservar para su hermano un reino intacto. Muy ambiciosa, no dudó en sacrificar los intereses de la Corona a favor de los suyos propios, pero durante los primeros años del reinado de su hermano, su voluntad de mantenerse en el poder contra las intrigas de los príncipes le dicta casi siempre las decisiones más ventajosas para la monarquía (*Histoire de France*, vol. IV, p. 410).

duque de Orleans –tío del rey niño, hermano del fallecido Luis XI y, mientras Carlos no tenga hijos, heredero del trono, el duque de Borbón y el duque de Lorena, René II. Se trata de una lucha por el poder en estado puro, ya que no hay diferencias ideológicas o de concepción del Estado de relieve entre cada una de las facciones.

Ana y su esposo Pierre aceptan convocar a los Estados Generales, esperando poder oponer la voluntad popular a los apetitos de los príncipes, de forma que pudiera salvaguardarse el poder de la Corona. La reunión tuvo lugar en Tours en enero de 1484 y fue un momento clave en la construcción del Estado francés.

Los diputados elegidos para los Estados Generales se reunieron en Tours el 5 de enero de 1484, eran 250, aunque posteriormente serían 284. Salvo Bretaña todas las provincias estaban representadas, incluido el Rosellón, Provenza, el Delfinado y Flandes, esplendorosa manifestación de la unidad de Francia. En 1484 apareció también por primera vez en los documentos la palabra de *Tiers État*. La sesión de apertura tuvo lugar el 15 de enero. El canciller Guillaum de Rochefort hizo alusiones muy claras al ruinoso despotismo del rey anterior, que no había aplicado las sabias ordenanzas de Carlos VII y que se había rodeado de oficiales dilapidadores. Debido a la extrema pobreza en que habían quedado sumidas las finanzas reales, volvieron a ponerse numerosos impuestos reales y una parte del ejército fue licenciado. Las enajenaciones de dominios territoriales del reinado precedente fueron revocadas en bloque, si bien no siguieron el mismo camino las concesiones de oficio, de forma que, entre otros, los miembros del Parlamento de Paris fueron confirmados en sus cargos.

Los diputados concluyeron del discurso que el reino les invitaba a elaborar un programa de reformas, lo cual no era cierto: Los Beaujeu por un lado, el joven duque de Orleans por otro querían aprovechar la asamblea de Tours para constituir definitivamente un Consejo Real que sirviera a sus intereses respectivos. Al tomar conciencia de ello, los Estados Generales declinaron realizar semejante tarea, expresando tan solo el deseo de que, dentro del futuro Consejo Real se encuentre doce miembros elegidos entre los diputados. Sí se decidió que la presidencia del Consejo se entregara a Beaujeu.

Para los Estados Generales, la cuestión del Consejo era relativamente menor, ya que lo les incumbía de forma más directa era la reforma de los abusos, la disminución de la presión fiscal y el reparto más justo de los impuestos. Algunos diputados criticaron la exageración de los gastos: el ejército y la residencia del rey costaban demasiado, había demasiados funcionarios y se pagaban demasiadas pensiones. Algunos diputados pidieron que en todas las provincias hubiera asambleas de Estados encargadas cada año de votar y percibir los impuestos, pero la Corona estaba decidida a mantener el régimen fiscal dentro de las prerrogativas reales. Desanimados, se contentaron con lograr una disminución significativa de la presión fiscal, de forma que el montante de la *taille* pasó de tres millones novecientas mil libras a un millón doscientas mil, que podían aumentarse cada año por un periodo de vigencia de dos anualidades⁴⁸. Para el año en

⁴⁸ La *taille* había sido un impuesto fijado durante la guerra de los Cien Años para financiar el reclutamiento y mantenimiento de tropas combatientes, creado con la promesa de ser suprimido al terminar la guerra contra los ingleses. No obstante, cuando el conflicto tocó a su fin, en 1463, los reyes de Francia mantuvieron el impuesto (Baumgartner, J. F., *Louis XII*. St. Martin's Press, Nueva York, 1994, p. 110). Los ducados más importantes, como Borgoña y Bretaña, estaban exentos del pago de esta contribución (Hare, *The life of Louis XI*, p. 74).

curso, 1484, en vista de la situación financiera del reino, los Estados aprobaron un un suplemento de trescientas mil libras. El 14 de marzo se disolvieron los Estados Generales. Ni los regentes ni Carlos VIII los volvieron a convocar de nuevo⁴⁹.

La situación política se deterioró hasta el punto de que se puede hablar del estallido de una guerra civil entre diciembre de 1486 y julio de 1488, entre los regentes y la facción liderada por el duque de Orleans, aliado con Maximiliano de Austria –que, por aquel entonces, había sido elegido Rey de Romanos, paso previo a su designación como Emperador, por la dieta de Frankfurt de 1486-, y con el duque Francisco II de Bretaña: nuevamente, una coalición de grandes nobles con control cuasi-independiente sobre amplios espacios territoriales, como Bretaña o Borgoña. No obstante, nuevamente las ventajas de un ejército con un núcleo profesional al servicio de un poder central capaz de financiar no solo sus soldadas, sino los medios técnicos necesarios para hacer de él una máquina eficaz, se pusieron de manifiesto en el campo de batalla de Saint-Aubin de Cormier, el 27 de julio de 1488, cuando la artillería y las tropas a sueldo de la Corona, comandadas por un joven La Trémoille, derrotaron al duque de Orleans y sus aliados bretones. Luis de Orleans, capturado, fue encerrado en un cautiverio en el que se le retendría durante tres años, hasta que, en julio de 1491, Carlos VIII sin avisar previamente a su hermana Ana, decidió su puesta en libertad y se reconcilió con él, dando lugar a una pacificación de larga duración en materia de querellas aristocráticas, pudiendo así desviar la energía fuera del reino, en particular hacia Italia.

Pero antes, a Carlos VIII le quedaba por sofocar el más enconado de sus problemas nobiliarios y regionales, el relacionado con Bretaña, un territorio cuya división llegaba a tal extremo que incluso en lo lingüístico se encontraba fraccionado: francófono al Este y de habla celta en el Oeste. Hasta 1341, Bretaña era un feudo del reino de Francia, pero esta situación entró en crisis tras el gobierno de cinco duques de fuertes tendencias autonomistas, incluyendo el ducado de 43 años de Juan V, entre 1399 y 1442. El problema se extendió a los reinados de Luis XI y Carlos VIII, en los que el duque de Bretaña Francisco II se unió a cuanta iniciativa contra la centralización del poder se puso en marcha, en parte aconsejado por una serie de funcionarios del gobierno central a los que Luis XI había apartado de sus cargos al llegar al trono⁵⁰.

Los problemas de la Corona con el ducado habían comenzado en los primeros años del reinado de Luis XI, antes, incluso, de que el duque Francisco se sumara a la Liga del Bien Público. La Corona inició una ofensiva para minar, a través de la situación de oficiales reales en cargos en Bretaña. La independencia judicial, financiera y eclesiástica del ducado, al tiempo que Luis XI realizaba complejas maniobras diplomáticas para aislar al duque Francisco de sus tradicionales aliados ingleses. El conflicto se enconó tras el intento del rey de instalar en el obispado de Nantes y en la abadía de Redon a dos de sus protegidos, Amaury d'Acigné y a Arturo de Montauban, que, para más inri, había sido el asesino de Gilles de Bretaña. Francisco no se arredró y consiguió que Arturo de Montalbán fuera enviado a Roma con otro nombramiento y, directamente, expulsó de Nantes a Amaury d'Acigné. Luis XI no se conformó y forzó la creación de una comisión de arbitraje, presidida por el conde de Maine. El 15 de octubre de 1464, la comisión, en ausencia de hombres de Bretaña, adjudicó al rey el derecho de

⁴⁹ Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, pp. 425-427.

⁵⁰ Kendall, *Luis XI*, p. 112.

regalía sobre los obispos bretones⁵¹. Tras esto, la participación del duque en la Liga del Bien Público era prácticamente inevitable.

Muerto Luis XI, la participación del duque bretón en la guerra civil de finales de la década de 1480 suministró la excusa que la Corona necesitaba para realizar una intervención militar directa en Bretaña. En 1488 las tropas del duque bretón Francisco II, del duque de Orleans y del señor de Albret, los voluntarios ingleses llevados por lord Scales y los contingentes suministrados por Maximiliano no pudieron detener la marcha del *bello ejército* comandado por Louis de La Trémoille y fueron derrotados en Saint-Aubin du Cormier el 27 de julio de 1488.

Derrotados en Saint-Aubin-du Cormier, junto a los orleanistas, los bretones hubieron de firmar, en agosto de 1488, el Tratado de Sablé, que estipulaba que las hijas del duque bretón Francisco II no podían casarse sin el consejo, opinión y consentimiento del rey de Francia. La muerte del duque Francisco II, tan solo un mes después de la firma del tratado, desató una lucha política de primer nivel entorno al matrimonio de su hija y heredera, Ana de Bretaña, una adolescente precoz de trece años, que quería conservar su independencia y la de su ducado. Pero la situación era crítica para Bretaña: la guerra, el bandolerismo y la piratería habían agotado todos sus recursos, y, para mayor caos, tenía dos gobiernos: uno ubicado en Rennes, donde se encontraba la duquesa Ana apoyada por Dunois y el príncipe de Orange, y un segundo gobierno en Nantes, del cual eran cabezas el del mariscal Rieux y Alain de Albret. La reclamaciones del rey de Francia sobre la tutela de Ana no pudieron llevarse a cabo por la fuerza ante la presencia de tropas inglesas, alemanas e hispánicas enviadas por Isabel y Fernando, Maximiliano de Austria y Enrique VII de Inglaterra, respondiendo a sus propios intereses contra Francia: El rey de Inglaterra pretendía recuperar la Guyena, los Reyes Católicos el Rosellón y Maximiliano quería convertirse en duque de Bretaña.

Ana, en 1490, a la edad de catorce años, acuerda un matrimonio con Maximiliano de Austria, Rey de Romanos, duque de Borgoña y heredero del título imperial, que atenta de lleno contra los intereses franceses. El matrimonio no llega a consumarse, ya que Carlos VIII utiliza la violación del tratado de Sablé por Ana para invadir Bretaña, en la llamada “guerra loca” y forzar a Ana de Bretaña a renunciar a la boda imperial para casarla consigo mismo. Unidos así los linajes de Francia y Bretaña, termina cualquier aspiración de independencia que pudiera albergar la península, que quedará integrada definitivamente en el patrimonio de los reyes de Francia con el Edicto de Unión publicado en 1532⁵².

⁵¹ Lavissee, *Histoire de France*, vol. IV, p. 339.

⁵² Le Roy, *L'État Royal*, p. 98. Tras la “guerra loca”, Francia eliminó de la ecuación bretona a Inglaterra con la firma del Tratado de Étaples, en 1492, por el cual la Isla renunciaba definitivamente a cualquier derecho que pudiera asistir a sus monarcas a reclamar el ducado de Bretaña, una de las causas que habían provocado y extendido hasta lo inimaginable la guerra de los Cien Años. En 1493, Carlos VIII logra que también Maximiliano renuncie oficialmente a cualquier posible reclamación imperial o borgoñona sobre Bretaña, entregando a cambio algunas posesiones menores que su predecesor, Luis XI, había logrado en el interior del Artois y el Franco-Condado. Para calmar a la Monarquía hispánica, el rey de Francia devuelve el Rosellón, poniendo así fin, al menos, de momento, a una larga disputa relativa a la ocupación francesa de este territorio perteneciente a la Corona de Aragón.

Así, cuando en 1494 Carlos VIII se abalanza sobre Italia con la pretensión de imponer sus derechos sobre el reino de Nápoles⁵³, lo hace tras haber solventado por la fuerza de las armas los principales problemas internos del reino galo: la existencia de facciones nobiliarias enfrentadas a la tendencia centralizadora de la monarquía y las tendencias desintegradoras en el sentido territorial auspiciadas por elementos de la alta nobleza. La reconciliación con su tío –y heredero– Luis de Orleans⁵⁴ y la derrota final de la causa bretona son los dos jalones más relevantes de este proceso de pacificación militar interna que permiten a la Corona francesa lanzarse en pos de sus ambiciones exteriores en suelo itálico.

3. Similitudes y diferencias en los modelos hispánico y francés

Tanto Luis XI como Isabel y Fernando recogieron reinos que se hallaban sumidos en una profunda crisis. Luis XI consiguió superar esta crisis y crear las bases del Estado francés moderno; pese a ello, lo dilatado de las guerras que hubo de luchar, en particular las relacionadas con Borgoña tras haber sofocado la guerra de la Liga del Bien Público, le impidió el llevar a cabo un programa de reforma en profundidad de la administración y la función pública, como parece ser que era su intención. Al morir, con la perspectiva de una paz duradera por fin ante el reino, acariciaba el deseo de reformar los tribunales de justicia, en particular sus instancias inferiores, así como profundizar en el fomento del comercio introduciendo un sistema unificado de pesos y medidas⁵⁵. Por su parte, los Reyes Católicos dispusieron de mayor tiempo de paz interior para llevar a cabo sus reformas, por lo que los cambios a nivel políticos, jurídico e institucional fueron más extensos, profundos y, a la postre, definitivos, en sus dominios de lo que lo fueron en la Francia de Luis XI, que aún necesitaría una regencia y los reinados de Carlos VIII y Luis XII para acabar de forma definitiva con la mayor parte del régimen feudal galo.

Luis XI centró su reinado en ordenar y regular las finanzas del Estado, crear y mantener un ejército y una armada permanentes y favorecer el comercio⁵⁶, hecho indispensable este último en Estados que basaban su sistema impositivo en tasas sobre el transporte y la venta de mercancías. Las altas cargas fiscales le convirtieron, a medida que avanzaba el reinado, en un monarca impopular. Las líneas fundamentales de su reinado coincidían en gran medida con las de Isabel y Fernando: Disminuir el poder de los señores feudales; dar mayor poder al tercer estado, realizando concesiones de privilegios y estimulando el comercio; recuperar las fronteras históricas para disponer de unos límites territoriales defendibles; conseguir la aprobación de Roma para abolir la Pragmática Sanción al tiempo que creaba los cimientos de una Iglesia galicana de corte nacional⁵⁷; y, finalmente, lograr una paz definitiva –o, al menos, una paz de larga duración– con los enemigos exteriores⁵⁸.

⁵³ Sobre la expedición de Carlos VIII, ver Abulafia, D., *The French descent into Renaissance Italy*, 1494-95, Aldershot, 1995.

⁵⁴ La muerte accidental de Carlos VIII convirtió a Luis de Orleans en Luis XII de Francia; inmediatamente, logró la nulidad de su matrimonio con Juana para desposar a Ana de Bretaña, viuda de su sobrino, a fin de retener la unidad entre la Corona francesa y la sucesión del ducado de Bretaña.

⁵⁵ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 285.

⁵⁶ Para administrar la parte económica que llevaba aparejada una estructura militar permanente se creó una nueva figura, la de los tesoreros de la guerra (Kendall, *Luis XI*, p. 18).

⁵⁷ La Pragmática Sanción de 1438, dada por Carlos VII, estableció la iglesia galicana, es decir, una Iglesia nacional. Ello daba, en la práctica un enorme poder de patronato a los eclesiásticos franceses y

Por su parte, Isabel y Fernando lograron llevar a cabo un profundo cambio que modificó por completo la naturaleza del Estado en los territorios que gobernaban. Al contrario que a Luis XI y su sucesor, Carlos VIII, las guerras que hubieron de luchar los Reyes Católicos sí les dejaron campo de maniobra suficiente para implementar exitosamente, en la mayor parte de los casos, su ambicioso programa de reformas. De hecho, en muchos sentidos, las guerras ayudaron a los monarcas a llevar a cabo su programa: la guerra de Sucesión les permitió llevar a cabo una intensa política de recuperación de las rentas de la Corona en manos de la nobleza; la guerra de Granada y las campañas en Italia y, sobre todo, el Norte de África, dieron un carácter exógeno a las ansias de expansión de la nobleza, además de ampliar la base demográfica y fiscal de la Monarquía; la evolución militar propiciada por las experiencias bélicas permitió colocar bajo administración militar ingentes recursos económicos, como los de las Órdenes Militares o los derivados de la Bula de Cruzada, etc.⁵⁹.

El efecto diferenciado de las guerras en el caso hispánico y en el francés queda, sin duda, explicado por la dispar naturaleza de los conflictos que enfrentaron Luis XI e Isabel y Fernando: mientras que el reino francés debió superar una serie de conflictos – Liga del Bien Público, guerras con Borgoña, con Bretaña, revuelta de los nobles durante la regencia de Ana Beaujois– que eran esencialmente conflictos internos, los Reyes Católicos solo hubieron de luchar un conflicto principalmente interior, la guerra de Sucesión, que marcó el comienzo de su reinado, entre 1474 y 1478. El resto de guerras que lucharon fueron exteriores y se disputaron fuera del núcleo de sus dominios, los territorios peninsulares de las Coronas de Castilla y Aragón. Así, mientras Isabel y Fernando disfrutaron de paz interior durante los últimos treinta y ocho años de su reinado, Luis XI apenas consiguió tres años de tranquilidad interior relativa, ya anciano y enfermo, al final de su reinado.

Si tanto los reinos hispánicos como el francés hubieron de superar en los primeros años de reinado un conflicto armado para imponer las posiciones de la Corona frente a las de la alta nobleza –matizado con tintes dinásticos en el caso castellano y con matices territoriales en el francés–, la escala de los triunfos fue muy diferente. Los Reyes Católicos lograron una victoria que les permitió, a través de los cambios introducidos en las Cortes de Madrigal de 1476 y, fundamentalmente, en las de Toledo de 1480, introducir reformas de muy hondo calado⁶⁰; por el contrario Luis XI, aún habiendo logrado imponerse a los príncipes de la sangre, distó mucho de solventar de forma definitiva los problemas que estos planteaban: tras la guerra del Bien Público, aún hubo de luchar durante otra década contra el duque de Borgoña, y su sucesor, Carlos VIII, necesitó de dos guerras más para doblegar al duque de Bretaña, que volvió a apoyar a la nobleza en una guerra contra la Corona en los últimos años de la década de 1480, a los que hay que sumar una guerra civil luchada por los regentes Beaujois contra la nobleza en la minoría de edad de Carlos.

a los grandes nobles; Luis XI, durante todo su reinado, utilizó la Pragmática como un arma diplomática, usando a la iglesia francesa para frenar las intromisiones de Roma, y a Roma para frenar los excesos en el patronato de los nobles y los preladados locales.

⁵⁸ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 33.

⁵⁹ A este respecto, se encuentra en vías de publicación Martínez Peñas, L., y Fernández Rodríguez, M., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno*, Madrid, en prensa.

⁶⁰ Sobre estas Cortes, uno de los últimos estudios monográficos es Suárez Bilbao, F., *El origen de un Estado: Toledo 1480*, Madrid-Messina, 2009.

Las razones para que las transformaciones logradas por Luis XI tras sus victorias de 1468 y 1469 no fueran completas, en comparación con el caso hispánico, radican en que el fraccionamiento territorial francés era más acentuado que el existente dentro de los reinos hispánicos. Los grandes dominios nobiliarios constituían verdaderos estados independientes, algo que no sucedía en Castilla ni en Aragón en los mismos años. El rey de Francia había de hacer frente a los poderes independientes de facto de los duques de Bretaña y de Borgoña, que limitaban sus dominios en el Este y el Norte. Los dominios de Maine, Anjou, Provenza y Lorena, repartidos geográficamente, conformaban el patrimonio de la Casa de Anjou, cuyas reclamaciones sobre el trono de Nápoles, de donde habían sido expulsados por Alfonso V de Aragón, influían en la política internacional de la Corona francesa. En el Sur, los dominios de las Casas de Albret, Nemours y Armagnac seguían sus propias políticas, muy vinculadas a la frontera pirenaica y al devenir del reino de Navarra. En corazón mismo de Francia se encontraban los dominios de una serie de poderosas casas cuya lealtad al trono distaba mucho de estar más allá de toda sospecha: Orleans, Borbón, Blois y Alençon⁶¹.

Esta diferencia tenía una causa honda que tenía su origen en un proceso de siglos: el modelo feudal francés era uno de los más hondos y profundos; se contaba entre los más puros, si se quiere. Por el contrario, el sistema feudal hispánico presentaba numerosas particularidades y, en líneas generales, no era tan profundo y ni las instituciones jurídicas feudales se encontraban tan desarrolladas y tan enraizadas en el sistema social y político como lo estaban en Francia. El proceso de Reconquista en la Península Ibérica había hecho que el feudalismo hispánico siguiera caminos diferenciados de las formas más puras, arraigadas en Francia.

De esta forma, el poder de los grandes nobles castellanos, con ser mucho, no era comparable al de los príncipes de la sangre franceses, y ningún señor castellano poseía dominios comparables a los de los duques de Bretaña, Borgoña o Borbón, por citar solo tres casos. Nuevamente, la razón también se encuentra en la Reconquista y en el proceso anexo de repoblación, que hizo que acabaron en manos diferentes a la nobleza extensiones amplias de terreno reconquistado a través de tres figuras: la repoblación particular centrada en la figura jurídica de la presura; la repoblación concejil, que dio a los municipios hispánicos mayores dominios y potestades que a los franceses; y al repoblación de las Órdenes Militares, a las que se otorgaron amplísimos espacios en las zonas fronterizas que, de otro modo, seguramente hubieran ido a parar a manos de la alta nobleza.

Si los resultados no fueron idénticos, si eran muy similares los idearios de ambas monarquías, defendidos por la fuerza de las armas tanto en la guerra de Sucesión de Castilla como en la guerra del Bien Público: la recuperación por parte de la Corona de una parte significativa del poder que había ido acumulándose en manos privadas – fundamentalmente, de la nobleza– y la construcción por parte de la monarquía de una estructura que le permitiera detentar y ejercer este poder, máximo exponente de lo cual era la creación de unidades militares de corte permanente, como las compañías de lanzas e infantería creadas por Carlos VII y mantenidas por Luis XI en Francia y la creación de las Guardas de Castilla y de la Hermandad General en el caso castellano,

⁶¹ Hare, *The life of Louis XI*, p. 75; no obstante, el rey se reservó el privilegio de concertar los matrimonios tanto del duque como de sus descendientes.

que, junto con una vocación del mantenimiento del orden público, incorporaba una función netamente militar, como demostraba la cantidad cada vez mayor de compañías de hombres de armas –esto es, caballería pesada-, de poca o ninguna utilidad en la persecución de delincuentes y sí vital en los esfuerzos bélicos de la Corona⁶². La ampliación de la estructura de poder controlada por la Corona pasaba, de forma indefectible, por la creación de un sistema impositivo fuerte, eficaz y, en la medida de lo posible, centralizado.

Por ello, el peso fiscal se convirtió en uno de los graves problemas de las nuevas monarquías, que requerían de ingresos muy superiores a los de sus homólogas medievales, a fin de mantener la maquinaria estatal y, dentro de ella de forma muy especial, el ejército profesional. Luis XI de Francia intentó solventar en parte el problema imponiendo un estricto control de la gestión de su cobro y de la honradez de sus administradores, esto es, estableciendo unos criterios de eficiencia que le garantizaban el máximo provecho de cada cantidad fiscal recaudada⁶³. No obstante, la percepción de los contemporáneos era que sometió al reino a una carga fiscal intolerable⁶⁴, lo que le permitió al final de su reinado recaudar anualmente alrededor de 4.700.000 libras, un aumento de más del cien por cien respecto a los ingresos que heredó de su padre⁶⁵.

Por su parte, los Reyes Católicos, además de acentuar la carga impositiva, buscaron formas diferentes de conseguir el dinero que necesitaban, la mayor parte de ellas relacionadas directamente con los esfuerzos bélicos: explotaron al máximo las diferentes concesiones de las bulas de Cruzada, dándoles un carácter principalmente económico, frente a su misión anterior de conseguir combatientes voluntarios; obtuvieron la administración del maestrazgo de las Órdenes Militares, con sus grandes recursos económicos; utilizaron la contribución de la Hermandad para financiar los gastos directos de las actividades militares de su reinado; a partir del año 1500, recurrieron a los servicios de Cortes. Muchas de estas maneras, no dejaban de ser, en el fondo, cargas impositivas, ya que las cantidades acaban siendo aportadas por el reino.

Tanto en Francia como en las Monarquías hispánicas, a la hora de desarrollar el sistema impositivo que se necesitaba para sostener los nuevos ejércitos, optaron por un modelo impositivo de corte mercantilista, esto es, que gravaba las transacciones y el desplazamiento de mercancías. La herencia de este sistema, con sus aduanas y puertos interiores, dejó una herencia que lastró el posterior desarrollo de la economía peninsular. El sistema francés fue, además, reforzado por un impuesto directo cuya finalidad y montante eran, expresamente, cubrir los gastos de las tropas permanentes, las llamadas *tailles*, contra las que, repetidamente, protestaron los franceses. Estas

⁶² Respecto a la Hermandad, ver Suárez Bilbao, F., *Un cambio institucional en la política de los Reyes Católicos: La Hermandad General*, Madrid, 1998; Urosa Sánchez, J., *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Madrid, 1998; Gómez Vozmediano, M. F., y Martínez Ruiz, E., “La jurisdicción de la Hermandad”, Martínez Ruiz, E., y Pazzis Pi, M. de, (coords), *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, vol. I. Sobre esta cuestión, hemos publicado Martínez Peñas, L., “Contenido jurídico de las Cortes castellanas de Madrigal: La Hermandad General y otras cuestiones”, *Revista de Derecho de la Universidad de Arequipa*, 2012.

⁶³ Baumgartner, *Louis XII*, p. 112. Un ejemplo de su gestión fiscal lo tenemos en el hecho de que, tras tomar sus tropas Milán, a finales de 1499, Luis XII realizó una notable bajada de impuestos con el fin de equiparar la fiscalidad milanesa con la del resto de sus dominios.

⁶⁴ Kendall, *Luis XI*, p. 298.

⁶⁵ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 286.

tailles gravaban las rentas de los beneficios y las propiedades; eran complementadas mediante las *aides*, impuestos que grababan el comercio y el movimiento de mercancías, que habían surgido como un impuesto excepcional, pero que, con el paso de los años, se había convertido en un impuesto ordinario⁶⁶.

Estos esfuerzos merecieron la pena a las monarquías. Las ventajas de los ejércitos permanentes se pusieron de manifiesto a lo largo de la guerra de la Liga del Bien Público, en la que las tropas de Luis XI, mejor disciplinadas y entrenadas que las levas feudales borgoñonas, obtuvieron ventaja en cuantos enfrentamientos hubieron lugar, aún siendo ambos ejércitos táctica y técnicamente medievales en cuanto a medios de combate⁶⁷. Igualmente, los Reyes Católicos consiguieron algunos de los logros más significativos de su reinado por la fuerza de sus armas: afianzamiento del trono en la guerra de Sucesión de Castilla, incorporación de Canarias, destrucción del reino nazarí de Granada, anexión de Navarra, incorporación del reino de Nápoles, establecimientos de posiciones en el Norte de África... Todos ellos se lograron por la vía militar.

Luis XI, en el caso del ejército permanente francés, no había hecho sino mejorar y extender un instrumento que ya había sido apuntado en reinados anteriores. Su padre, Carlos VII, había iniciado el proceso, a partir del año 1445, cuando sus expediciones contra el duque de Lorena y las confederaciones suizas pusieron de manifiesto las debilidades militares de la monarquía, cuyas tropas se basaban en las milicias de las ciudades –poco menos que inútiles en labores ofensivas- y en las levas de carácter feudal. Carlos VII creó quince compañías, cada una formada por cien lanzas⁶⁸. Al frente de cada compañía había de encontrarse un capitán veterano que no fuera de familia noble, lo que muestra el deseo del monarca de crear un instrumento militar al servicio de la Corona. En 1448, Carlos VII impuso una medida similar para crear cuerpos de infantería, que habían de ser mantenidos por las ciudades. Estos soldados, equipados como arqueros, debían de estar listos para prestar servicio cuando el monarca los llamara, capacidad que era revisada una vez al mes. Dado que se les exceptuaba del pago de impuesto, recibían la denominación de “*franc archers*”, es decir, arqueros libres⁶⁹.

Luis XI aumentó el número de lanzas de 1.500 a 5.000 (es decir, alrededor de 30.000 combatientes) y sustituyó en gran medida los arqueros libres por un ejército de 25.000 mercenarios alemanes, suizos, escoceses e italianos, con un coste exorbitante para las arcas reales y, en última instancia, para el reino. La presencia de estos ejércitos, y su desplazamiento casi constante por el reino, era fuente constante de alteraciones de la seguridad y de grandes gastos para las ciudades por las que pasaban o en las que se alojaban. Para mantener una estricta disciplina, se exceptuó a los combatientes de la jurisdicción ordinaria, colocándolos bajo la autoridad de sus propios oficiales jurídicos, lo cual tuvo el efecto contrario, al extenderse la práctica por estos de dejar actuar con impunidad a los soldados⁷⁰. La batalla de Guinegate, contra los flamencos en las

⁶⁶ Kendall, *Luis XI*, p. 18.

⁶⁷ Willert, *The reign of Lewis XI*, p. 69; Hare, *The life of Louis XI*, p. 104.

⁶⁸ Cada una de estas lanzas estaba integrada por un hombre de armas, tres arqueros montados, un jinete ligero y un paje, de forma que cada compañía estaba formada, en realidad, por 600 hombres, y las unidades creadas por Carlos VII totalizaban nueve mil combatientes.

⁶⁹ Willert, P. F., *The reign of Lewis XI*, Londres, 1836, pp. 4-5.

⁷⁰ Sobre el fuero militar en la Francia del siglo XV, es obligatorio consultar las recientes obras de Lœic Cazaux, entre las que cabe citar: “*Réglementation militaire royale et usage de la force dans le royaume de France (XIVe-XVIe siècles)*”, VV.AA, *Inflexions. Civils et militaires: pouvoir dire*, París,

operaciones finales francesas tras la muerte de Carlos el Temerario, supuso el final de los ejércitos franceses basados en una infantería compuesta por arqueros ligeros; a partir de ese momento, fueron sustituidos por peones fuertemente armados, cuyo coste debía ser sufragado por las ciudades, lo cual levantó un enorme descontento, pues suponía la imposición de una nueva tasa fiscal a los municipios⁷¹.

Así pues, Francia llevaba cierta ventaja cronológica sobre la Monarquía Hispánica en cuanto a las reformas de carácter militar. Sin embargo, los dos grandes choques entre ambas Monarquías en el cambio de siglo, las dos guerras de Nápoles, se saldaron con incontestables victorias hispánicas. ¿Por qué fue posible?

Dejando de lado factores circunstanciales, que, en una campaña bélica, pueden tener una importancia decisiva –como la capacidad de los oficiales de cada bando, por ejemplo, que en el caso de Gonzalo Fernández de Córdoba demostró siempre estar un peldaño por encima de la de sus oponentes-, hubo factores estructurales de importancia que señalaron diferencias entre ambos bandos.

El ejército francés que concurrió a ambas guerras seguía siendo, en muchos sentidos, medieval. El tantas veces mencionado enorme tren de artillería con el que Carlos VIII descendió a lo largo de la Península Itálica a velado el hecho de que el núcleo del ejército francés seguía siendo la caballería de origen feudal, reforzada, eso sí, por la Gendarmería al servicio de la Corona. Pero los tiempos de la caballería pesada medieval estaban tocando a su fin, lección que el duque de Nemours pagó con la vida, junto a un buen número de caballeros, contra las posiciones hispánicas en Cerignola, y la infantería era la nueva reina del campo de batalla. Este cambio –la constitución de la infantería en el núcleo de los ejércitos, desplazando a la infantería- es uno de los elementos característicos de la revolución militar que estaba teniendo lugar en aquel momento en Europa.

Francia había sido un país pionero en ese campo, creando una infantería de ordenanza en torno a los arqueros libres, pero durante la regencia de Ana y Pedro de Beauvais, los regentes habían decidido suprimirla, en 1490, volviendo a acentuar el peso en la caballería de corte medieval⁷², en especial de la gendarmería, “est la plus ville instituion militaire française”; originariamente, con el término “gendarme” - literalmente, “gens de armes”, gente de armas- se definía al hombre de guerra a caballo que comandaba a otros caballeros; por ello, los reyes y mariscales aparecían en el campo de batalla rodeados de “gendarmes” fuertemente armados, que, con el tiempo, se

2010, p. 93–104; “Le connétable de France et le Parlement: la justice de guerre du royaume de France dans la première moitié du XVe siècle”, VV.AA, *Justice et guerre de l'Antiquité à la Première Guerre mondiale. Actes du colloque de l'Université de Picardie (11/2009)*. Amiens, 2011, p. 53–62; “La justice militaire et ses implications politiques sous Louis XI. Les papiers de Tristan L'Hermite, prévôt des maréchaux de France, au Trésor des chartes”, VV.AA, *Faire jeunesse. Actes des journées d'étude en l'honneur du professeur Claude Gauvard par ses élèves, mars 2010*, Paris, 2013.

⁷¹ Hare, *The life of Louis XI*, p. 243. Guinegate es un hito en la historia militar europea, ya que fue la primera ocasión en que las tácticas de formación cerrada de los piqueros suizos fueron puestos en liza sobre el campo de batalla por un ejército diferente, en este caso, el borgoñón. Se rompió así el mito de que tan solo los suizos eran capaces de utilizar dichas formaciones, colocando en manos del príncipe que lo desease un poderoso instrumento militar que, combinado con la extensión de las armas de fuego, acabó entregando la supremacía militar en los campos de Europa a la infantería, en detrimento de la caballería y, muy especialmente, de la caballería de clase, es decir, la caballería feudal medieval.

⁷² Quatrefages, R., “Le système militaire des Habsbourg”, Hermann, CH., (coord.), *Le premier âge de l'état en Espagne (1450-1700)*, París, 1989, p. 343.

institucionalizaron en compañías de caballería pesada⁷³. Por su parte, los Reyes Católicos habían sabido modernizar en ese sentido sus ejércitos, que en la segunda guerra de Nápoles estaban compuestos en su inmensa mayoría por tropas de infantería directamente a sueldo de la Corona, soldados profesionales y, en muchos casos, veteranos de campañas anteriores⁷⁴.

Otro de los factores que influyeron fue el hecho de que el conjunto de reformas de refuerzo del poder del Estado se encontraban más desarrolladas en los reinos de Isabel y Fernando que en Francia, con lo cual las tropas hispánicas tenían tras de sí unas estructuras organizativas, un aparato logístico, financiero o incluso diplomáticas mejor engarzadas de cara a maximizar las posibilidades bélicas de la Monarquía. Por ejemplo, una pieza clave del triunfo hispánico fue el dominio del mar, lo cual solo fue posible por haberse establecido en los años anteriores un complejo sistema de construcción y flete de embarcaciones, un desarrollo en las fórmulas de asiento de navíos privados, un sistema de control de la logística y el gasto, el establecimiento de puntos clave para la distribución de suministros o la reforma de las atarazanas de Sevilla, sostenido todo ello a través de una compleja red de financiación estatal y del servicio de un gran número de funcionarios y oficiales al servicio directo de la Corona. Para asegurar el correcto funcionamiento de toda la estructura, se impusieron mecanismos de control de índole jurídica, como las visitas o las pesquisas, así como la realización de numerosas revistas y alardes en las que se comprobaba el correcto equipamiento de las unidades⁷⁵.

La propia Francia, en inferioridad en el cambio de siglo frente a la Monarquía Hispánica, había gozado de este tipo de ventajas durante la guerra contra el duque de Borgoña, donde la superioridad logística francesa se puso de manifiesto una y otra vez, mientras que Borgoña, carente de un sistema fiscal que diera a la Corona recursos suficientes como para realizar campañas largas, pagó caro sus debilidades estructurales. Estas se pusieron de manifiesto, por ejemplo, durante el asedio de Beauvais, donde Carlos el Temerario, pese a disponer de artillería relativamente moderna y relativamente moderna, no dispuso de un sistema logístico adecuado que le permitiera disponer de municiones suficientes como para hacer un uso concentrado, constante y realmente efectivo de sus cañones, que, tras diez días de bombardear la plaza, quedaron desprovistos de munición⁷⁶. En el caso de las guerras de Nápoles, el fenómeno fue contrario: la paz interior hispánica había permitido reformar en mayor profundidad la administración que en el caso francés.

4. Conclusiones

⁷³ Alary, E., *L'histoire de la gendarmerie. De la Renaissance au troisième millénaire*, París, 2000, pp. 17-18.

⁷⁴ Es importante señalar que hablamos de soldados profesionales y no de mercenarios, estando la diferencia entre ambos en el hecho de que, si bien ambos son remunerados por sus servicios ya con una soldada, ya con una parte del botín, los soldados profesionales sirven a su señor natural, mientras que los mercenarios están al servicio de un señor que no es el suyo. En este sentido, no cabe hablar de los soldados asturianos, gallegos, castellanos o napolitanos al servicio de Isabel y de Fernando como de mercenarios, como en algunas ocasiones se ha hecho, a nuestro juicio de forma errónea.

⁷⁵ Respecto al alarde, puede verse Teijeiro de la Rosa, J., "Una antigua institución militar: el alarde, muestra o revista del comisario", Martínez Peñas, L., Fernández Rodríguez, M., y Granda, S., (coords.) *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2011.

⁷⁶ Hare, *The life of Louis XI*, p. 182.

Del análisis comparado del fenómeno de la guerra y los cambios en la estructura de los ejércitos en la monarquía de Francia y en las Coronas hispánicas, creemos posible extraer cinco conclusiones:

1.- Los cambios, tanto militares como políticos, se produjeron en un mismo periodo de tiempo, no solo por Francia y los reinos hispánicos, sino sobre otros muchos países. Procesos similares se dieron en Bohemia, Hungría, Nápoles, Inglaterra e incluso en la Moscovia de Iván IV y sus sucesores. Los cambios que llevaron a la revolución militar y al nacimiento del Estado Moderno, superando los modelos medievales, responden a fenómenos sistémicos, donde las diferencias y condicionantes locales fueron factores catalizadores o decelerantes, pero a los que no puede atribuírseles una importancia causal decisiva.

2.- La naturaleza de las guerras a las que se enfrentaron los Estados fueron similares, y ellos se pone de manifiesto al comparar los casos francés e hispánico: se trató de conflictos en los que estaba en juego la definición del Estado mismo, tanto en su sentido político como en su sentido territorial, con frecuencia incluyendo cuestiones de carácter dinástico a modo de respaldo a los planteamientos de índole política. Esto es particularmente evidente en el caso de la guerra de Sucesión castellana, donde la oposición a las reformas regias surgió con mucha anterioridad a que se planteara la cuestión sucesoria en torno a la legitimidad de Juana. Solo cuando estas guerras fueron superadas, generalmente de forma exitosa por las Coronas, comenzaron a emprender los Estados europeos guerras de expansión, con objetivos allende sus fronteras originales. Estos patrones se repiten también en casos como el moscovita o el húngaro.

3.- Las guerras internas retrasaron los procesos de evolución de los Estados, y dado que, sin cambios en la distribución de poder, como los que implicaban los nuevos sistemas fiscales, no era posible impulsar los cambios que suponía el nuevo contexto bélico, estas guerras internas se tradujeron en un retraso en la modernización no solo del Estado, sino también de los ejércitos. Por el contrario, las guerras exteriores, aunque no fueran plenamente exitosas para las Monarquías que las emprendieron, contribuyeron a acelerar y volver permanentes estos cambios militares, a través de la experiencia, de las nuevas instituciones y del aumento de las bases territoriales y, por tanto, demográficas y financieras, que permitían superar las dificultades de mantener una fuerza bélica permanente.

4.- Los cambios en el ejército y el Estado, esto es, la revolución militar y el nacimiento del Estado Moderno, son parte de un fenómeno integral, dado que no era posible sostener un ejército moderno en un Estado de corte feudal. Se puso de manifiesto que no era suficiente con modernizar las armas, sino que la guerra moderna que empezaba a despuntar requería cambios complementarios y simultáneos en el Estado y ejército. Los cambios técnicos en el armamento, por sí solos, no eran suficientes, como demostró la derrota de los borgoñones pese a que su artillería era admirada en toda Europa.

5.- Por último, los Estados pequeños no pudieron seguir el ritmo marcado por estos cambios en las potencias mayores, ya que sus señores solían carecer de posibilidades reales de superar los modelos feudales y no poseían las bases

demográficas necesarias para sostener grandes ejércitos de infantería ni las bases financieras como para asumir el ímprobo aumento de costes militares que suponía la guerra moderna, con sus ejércitos permanentes, sus armas de fuego y sus trenes de artillería. Incapaces de mantener el nivel bélico que alcanzaron las grandes potencias, dado que sus Estados, simplemente, no tenían capacidad en razón de su tamaño y población para hacerlo, los Estados menores, a la hora de la verdad, no pudieron plantar cara a las grandes potencias de su tiempo, lo que se tradujo en la desaparición, en el lapso de unas pocas décadas, de un número significativo de ellos, absorbidos por reinos más poderosos. Solo en los casos analizados en el presente trabajo, nos encontramos con la desaparición del reino nazarí de Granada, el reino de Navarra, el reino de Aragón, el ducado de Milán y los poderes cuasi-independientes del ducado de Bretaña y el ducado de Borgoña, devorados por la fuerza, para ellos imparables en el medio plazo, de las Monarquías hispánica y galas, víctimas de sus Estados modernos y de sus ejércitos que habían superado los modelos feudales medievales.

Apéndice bibliográfico

- Abulafia, D., *The French descent into Renaissance Italy, 1494-95*, Aldershot, 1995.
- Álamo Martell, D., “Desigualdad de la mujer en la Historia Jurídica”, Alvarado, J., (coord.), *Estudios sobre Historia de la Intolerancia*, Javier Alvarado (coord.), Madrid-Messina, 2011.
- Alary, E., *L'histoire de la gendarmerie. De la Renaissance au troisième millénaire*. París, 2000.
- Alvarado, J., (coord.), *Estudios sobre Historia de la Intolerancia*, Javier Alvarado (coord.), Madrid-Messina, 2011.
- Baumgartner, J. F., *Louis XII*, St. Nueva York, 1994.
- Calmette, J., *Le grand règne de Louis XI*, París, 1938.
- Cazaux, L., “Les lendemains de la Praguerie: révolte et comportement politique à la fin de la guerre de Cent ans”, Pernot, F., y Toureille, V., (ed.), *Lendemains de guerre. Les hommes, l'espace et le récit, l'économie et le politique. Actes du colloque de l'Université de Cergy-Pontoise (2008)*, Bruselas, 2010, p. 337-346.
- “Réglementation militaire royale et usage de la force dans le royaume de France (XIVe-XVIe siècles)”, VV.AA, *Inflexions. Civils et militaires: pouvoir dire*, París, 2010, p. 93-104.
- “Le connétable de France et le Parlement: la justice de guerre du royaume de France dans la première moitié du XVe siècle”, VV.AA, *Justice et guerre de l'Antiquité à la Première Guerre mondiale. Actes du colloque de l'Université de Picardie (11/2009)*, Amiens, 2011, p. 53-62;
- “La justice militaire et ses implications politiques sous Louis XI. Les papiers de Tristan L'Hermite, prévôt des maréchaux de France, au Trésor des chartes”, VV.AA, *Faire jeunesses. Actes des journées d'étude en l'honneur du professeur Claude Gauvard par ses élèves, mars 2010*, París, 2013.
- Chevalier, B., con Contamine, P., *La France à la fin du XV siècle; renouveau et apogée*, CNRS, París, 1985.
- Contamine, P., con Chevalier, B., *La France à la fin du XV siècle; renouveau et apogée*, CNRS, París, 1985.
- Fernández Rodríguez, M.,
 con Martínez Peñas, L., y Granda, S., (coords.) *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2011.
 con Martínez Peñas, L., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno*, Madrid, en prensa.
- Gómez Vozmediano, M. F., con Martínez Ruiz, E., “La jurisdicción de la Hermandad”, Martínez Ruiz, E., y Pazzis Pi, M. de, (coords), *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, vol. I.
- Granda, S.,
 con Martínez Peñas, L., y Fernández Rodríguez, M., *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2011.
 “El presidente del Consejo de Castilla y el Generalato de la Suprema”, *Revista de la Inquisición: Intolerancia y Derechos Humanos*, nº 15, 2011.

- “La Presidencia de las Cortes castellanas: atribución y prerrogativa del Presidente del Consejo Real de Castilla”, VV.AA., *Homenaje a José Antonio Escudero*, Madrid, 2012, 4 vols. 4; vol. II, págs. 1199-1225.
La Presidencia del Consejo Real de Castilla, Madrid, 2013.
- Hare, Ch., *The life of Louis XI*, Londres, 1907.
- Hermann, CH., (coord.), *Le premier âge de l'état en Espagne (1450-1700)*, París, 1989.
- Kendall, P. M., *Luis XI*. Barcelona, 1971.
- Lavissee, E., *Histoire de France. Depuis les origines jusqu'à la révolution*, París, 1902, vol. IV.
- Le Roy Ladurie, E., *L'État Royal. De Louis XI à Henri IV. 1460-1610*, París, 1997.
 “Louis XI: Le premier des grandes politiques”, en *Figaro Litterarie-Histoire, Essais*, de 27 de septiembre de 2001.
- Macfarlane, K. B., “Bastard feudalism”, Macfarlane, K. B., *England in the fifteenth century*, Londres, 1981.
 (ed.), *England in the fifteenth century*, Londres, 1981.
- Martínez Peñas, L.,
 con Fernández Rodríguez, M., y Granda, S., (coords.) *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2011.
 “Contenido jurídico de las Cortes castellanas de Madrigal: La Hermandad General y otras cuestiones”, *Revista de Derecho de la Universidad de Santa Marta*, 2012.
 con Fernández Rodríguez, M., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno*, Madrid, en prensa.
- Martínez Ruiz, E.,
 con Gómez Vozmediano, M. F., “La jurisdicción de la Hermandad”, Martínez Ruiz, E., y Pazzis Pi, M. de, (coords), *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, vol. I.
 con Pazzis Pi, M. de, (coords), *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, vol. I.
- Michelet, J., *Louis XI et Charles le Teméraire (1461-1477)*, París, 1853.
- Pazzis Pi, M. de, con Martínez Ruíz, E., (coords.), *Instituciones de la España Moderna. Las jurisdicciones*, Madrid, 1996, vol. I.
- Pernot, F., con Toureille, V., (ed.), *Lendemains de guerre. Les hommes, l'espace et le récit, l'économie et le politique. Actes du colloque de l'Université de Cergy-Pontoise (2008)*, Bruselas, 2010.
- Pollard, A. J., *Warwick, the kingmaker. Politics, power and fame during the War of Rose*, Londres, 1990.
- Quatrefages, R., “Le système militaire des Habsbourg”, Hermann, CH., (coord.), *Le premier âge de l'état en Espagne (1450-1700)*, París, 1989.
- Quicherat, J. E. J., *Rodrigue de Villandrando, l'un des combattants pour l'indépendance française au XVe siècle*, París, 1879.
- Sismondi, J. Ch., *Histoire des francais*, París, 1821-1834; vol. XIV.
- Suárez Bilbao, F., *Un cambio institucional en la política de los Reyes Católicos: La Hermandad General*, Madrid, 1998.
El origen de un Estado: Toledo 1480, Madrid-Messina, 2009.
- Teijeiro de la Rosa, J., “Una antigua institución militar: el alarde, muestra o revista del comisario”, Martínez Peñas, L., Fernández Rodríguez, M., y Granda, S., (coords.) *Perspectivas jurídicas e institucionales sobre guerra y ejército en la Monarquía hispánica*, Madrid, 2011.
- Toureille, V., con Pernot, F., (ed.), *Lendemains de guerre. Les hommes, l'espace et le récit, l'économie et le politique. Actes du colloque de l'Université de Cergy-Pontoise (2008)*, Bruselas, 2010.
- Urosa Sánchez, J., *Política, seguridad y orden público en la Castilla de los Reyes Católicos*, Madrid, 1998.
- VV.AA., *Inflexions. Civils et militaires: pouvoir dire*, París, 2010.
Justice et guerre de l'Antiquité à la Première Guerre mondiale. Actes du colloque de l'Université de Picardie (11/2009), Amiens, 2011.
Homenaje a José Antonio Escudero, Madrid, 2012, 4 vols. 4.
Faire jeunesse. Actes des journées d'étude en l'honneur du professeur Claude Gauvard par ses élèves, mars 2010, París, 2013.
- Willert, P. F., *The reign of Lewis XI*, London, 1836.